



ACUERDO CSJCAQA22-78
Florencia, 29 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se prorroga las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo CSJCAQA22-50, mediante el cual se dispuso el traslado transitorio de unos cargos de los Juzgados Civiles Municipales y de Circuito y Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia como apoyo a unos juzgado Civiles .

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en la delegación conferida por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 28 diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura delega en los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por necesidades del servicio, mediante acto motivado permite realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Mediante Acuerdo No. CSJCAQA22-50 del 18 de agosto de 2022, esta Corporación Traslado con carácter transitorio en la jornada de la tarde (2 pm. a 6pm.) durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 19 de diciembre de 2022, los cargos de citadores Civiles Municipales y del Circuito y del a los Despachos judiciales de la especialidad Civil de Florencia que carecen en su planta permanente de dichos cargos, medida que, finalizó el 19 de diciembre de 2022, previo inicio vacancia judicial.

Que en virtud de los seguimientos efectuados a las medidas adoptadas y el impacto positivo en la prestación del servicio, la Corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de plantas y garantizar con el apoyo parcial de los cargos que se trasladan transitoriamente la gestión de las actividades procesales propias de la especialidad en pro la adecuada prestación del servicio de justicia y una gestión judicial eficiente y eficaz en pro del cumplimiento de los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en sesión de Sala ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022, considera pertinente prorrogar la medida a partir del reinicio de labores por culminación de la vacancia judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 11 de enero y hasta 30 de junio de 2023, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo Seccional No. CSJCAQA22-50 del 18 de agosto de 2022, que dispuso el traslado de algunos cargos para apoyo transitorio de Juzgados Civiles Municipales y de Circuito, durante el tiempo correspondiente a la Jornada laboral de las horas de tarde.

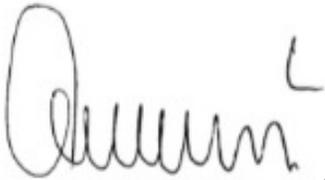
ARTÍCULO 2°.- Los Juzgados beneficiados con la presente medida deberán remitir dentro de los **5 primeros días hábiles** de cada mes un informe detallado de las actividades realizadas en ejercicio del apoyo transitorio; así mismo el Coordinador del Centro de Servicios hará el seguimiento del cumplimiento de la medida adoptada para lo cual rendirá un informe a este Consejo Seccional de manera cuantitativa a través de cuadro de control anexo al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de este acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a los Despacho objeto de la presente medida y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Florencia Caquetá.

ARTÍCULO 4°.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

La presente decisión fue aprobada en sesión del **28 de diciembre de 2022.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CLRA/MFGA

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a700586902d5ef11df6108a95d623411b67923ebf4d6a433eb4488c0a529f3**

Documento generado en 29/12/2022 09:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>